GESTIÓN DE LA ZSP DEL DPMT DE ANDALUCÍA
AUTORIZACIÓN DE USOS EN ZSP

Andalucía se mueve con Europa

A raíz del traspaso de competencias de la gestión de la Zona de Servidumbre de Protección (en adelante ZSP) del Dominio Público Marítimo Terrestre (en adelante DPMT), desde el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en 1994 surge la necesidad de unos criterios más detallados y precisos de los que se establecen en la Ley 2/13, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/88, de Costas, y en el correspondiente Reglamento de Costas a fin de llevar a cabo una gestión más objetiva, transparente y homogénea. Con este objetivo se desarrolla en 2004, en la Provincia de Cádiz, el proyecto "Criterios de Gestión de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre".

Con este proyecto se ideó una herramienta para la gestión integrada y objetiva del litoral. Como base, y tras una caracterización en campo, se estableció una clasificación tanto de la ZSP como del DPMT siguiendo criterios socio-ambientales. De esta clasificación surgieron 3 tipos y 7 subtipos de ZSP y 2 tipos de DPMT con los que se generó una matriz que permite conjugar todas las posibles combinaciones de ZSP-DPMT que se pueden dar en el litoral andaluz. Cada una de estas combinaciones es lo que se denomina Escenario de Gestión que sirve como unidad administrativa a la hora de resolver una petición de uso de la ZSP.

Para cada tipo de escenario se establecen una serie de criterios de gestión que persiguen la conservación y/o mejora de la ZSP, la protección del DPMT y asegurar su uso y el acceso al mismo. De esta forma, los usos desarrollados en la ZSP deberán estar en siempre en consonancia con los criterios del escenario en el que se encuentre.

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A PROPIEDAD PRIVADA

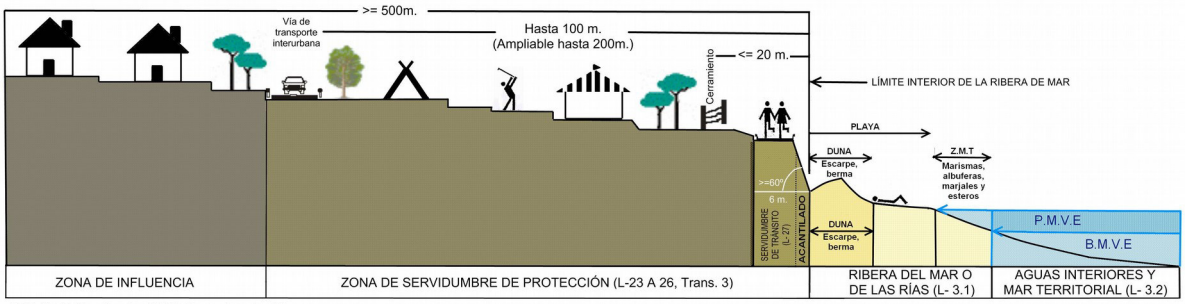

Z.M.T.: Zona Marítimo- Terrestre. L: Art. Ley. P.M.V.E.: Pleamar viva equinoccial. B.M.V.E.: Bajamar viva equinoccial.

Los posibles tipos de uso que se pueden encontrar en la ZSP se encuadran en tres clasificaciones consecutivas de menos a más específica.

Acompañando a la clasificación se encuentran las Respuestas Predeterminadas a las solicitudes para cada uso en el escenario en cuestión. Las respuestas se han establecido de acuerdo con la legislación relacionada con la materia, así como en consonancia con los Criterios de Gestión de la ZSP.

ESCENARIOS DE GESTIÓN

Zona de Servidumbre de Protección			Domino Público Marítimo-Terrestre: A Muy Sensible	Domino Público Marítimo-Terrestre: B Sensible
	A Áreas Naturales	A1 Áreas Naturales de Elevada Calidad Ambiental	1	2
		A2 Áreas Naturales de Calidad Ambiental	3	4
	B Áreas Rurales	B1 Áreas Rurales con Usos Agropecuarios Tradicionales	5	6
		B2 Áreas Rurales con Usos Agropecuarios Intensivos	7	8
		B3 Áreas Rururbanas	9	10
	C Áreas Urbanas	C1 Áreas Urbanas con Frentes Residenciales Ordenados	11	12
		C2 Áreas Urbanas e Industriales Consolidadas	13	14

P — PROHIBIDO
Prohibido por la Ley de Costas o su reglamento

D — DESACONSEJABLE
Uso a priori no autorizable salvo casos excepcionales debidamente justificados. Este uso no persigue la meta establecida para el escenario en el que se encuentra.

PE — AUTORIZABLE PREVIO ESTUDIO
Uso autorizable previo estudio de sus condiciones y características. Se procurará siembre ubicarlo fuera de la ZSP. En caso de autorizarlo dentro de la ZSP deberá siempre cumplir los criterios específicos del escenario en el que se encuentra.

R — RECOMENDABLE
Refuerza la política pública de la Consejería para la ZSP y la meta establecida para el escenario en el que se encuentra el uso.

NR — NO REQUIERE AUTORIZACIÓN
Uso que no requiere cursar autorización de uso en la ZSP, según lo establecido en la Ley de Costas o su Reglamento.

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Haga click sobre los comentarios para obtener más información

1. EDIFICACIONES FIJAS

1.1. Residencial (viviendas, urbanizaciones y residenciales) P
1.2. Hoteleras
- a) Hotel o alojamiento similar P
- b) Campamentos o campings PE

1.3. Establecimientos expendedores de comidas y bebidas D
1.4. Agropecuarias y de acuicultura
- a) Instalación agrícola PE
- b) Instalación ganadera PE
- c) Instalación vinculada a aprovechamientos forestales PE
- d) Instalación vinculada a la pesca PE
- e) Instalación vinculada a actividad acuícola PE

1.5. Otras edificaciones
- a) Comercio D
- b) Industria D
- c) Centro de acogida e información PE
- d) Actividad cultural, educativa o de interpretación con construcción de instalaciones PE
- e) Actividad cultural, educativa o de interpretación con construcción de instalaciones vinculadas al DPMT PE
- f) Instalación deportiva PE
- g) Otro edificio de utilidad pública e interés social no ligados al medio marino y usos del DPMT D
- h) Otra edificación fija PE

2. INSTALACIONES DESMONTABLES

2.1. Establecimientos expendedores de comidas y bebidas desmontables PE
2.2. Agropecuarias y de acuicultura desmontables
- a) Instalación agrícola desmontable PE
- b) Instalación ganadera desmontable PE
- c) Instalación de plástico asociada a cultivos D
- d) Instalación desmontable vinculadas a aprovechamientos forestales PE
- e) Instalación desmontable vinculadas a la pesca PE
- f) Instalación desmontable vinculadas a actividad acuícola PE

2.3. Otras instalaciones desmontables
- a) Actividad cultural, educativa o de interpretación con construcción de instalaciones desmontables PE
- b) Actividad cultural, educativa o de interpretación con construcción de instalaciones desmontables vinculadas al DPMT PE
- c) Centro de acogida e información desmontable PE
- d) Instalación deportiva desmontable PE
- e) Otro edificio desmontable de utilidad pública e interés social no ligados al medio marino y usos del DPMT PE
- f) Terraza cerrada desmontable PE
- g) Terraza abierta desmontable PE
- h) Acampada no organizada P
- i) Otra instalación desmontable PE

Haga click sobre los comentarios para obtener más información

3. INFRAESTRUCTURAS

3.1. Estacionamientos
- a) Estacionamiento privado D
- b) Estacionamiento público temporal para vehículos PE
- c) Estacionamiento público permanente para vehículos PE

3.2. Viarias y accesos
- a) Vía de transporte (carretera, tren, tranvía, ...) interurbana P
- b) Vía de transporte (carretera, tren, tranvía, ...) intraurbana PE
- c) Paseo marítimo D
- d) Sendero litoral longitudinal (peatonal o carril bici) asfaltado PE
- e) Sendero litoral longitudinal (peatonal o carril bici) no asfaltado R
- f) Acceso peatonal público al DPMT R
- g) Acceso rodado público al DPMT R
- h) Otro acceso PE

3.3. Infraestructuras eléctricas, de telecomunicaciones y faros
- a) Tendido eléctrico aéreo de baja tensión y telefónicos PE
- b) Tendido eléctrico aéreo de alta tensión P
- c) Tendido eléctrico soterrado (alta y baja tensión) PE
- d) Centro de transformación PE
- e) Infraestructura de telecomunicación PE
- f) Infraestructura de telecomunicación ligadas a la seguridad nacional y tráfico marítimo PE
- g) Faro y radiofaro PE

3.4. Infraestructuras hidráulicas
- a) Planta de potabilización de aguas D
- b) Estaciones de aguas residuales (EDAR, EBAR, ...) en los primeros 20 m. de la ZSP P
- c) EDAR fuera de los primeros 20 m. de la ZSP PE
- d) EBAR fuera de los primeros 20 m. de la ZSP PE
- e) EBAR / EDAR en DPMT P
- f) Colector paralelo a la costa en los primeros 20 m. de la ZSP o en DPMT P
- g) Red de saneamiento paralelo a la costa fuera de los primeros 20 m de la ZSP PE
- h) Red de saneamiento perpendicular a la costa PE
- i) Captación de agua PE
- j) Depósito de agua PE
- k) Otra canalización PE
- l) Depósito estanco de ARs PE

3.2. Infraestructuras de productos no hídricos PE

3.3. Cerramientos PE

3.4. Zonas verdes (parques, ajardinamientos u oasis) PE

3.5. Otras infraestructuras
- a) Estación de servicio de vía de transporte interurbana P
- b) Estación de servicio de vía de transporte intraurbana PE
- c) Aeropuerto, aeródromo o helipuerto PE
- d) Planta de tratamientos de residuos sólidos D
- e) Embarcadero, muelles, varaderos y fondeaderos PE
- f) Puertos y marinas PE
- g) Arrecifes artificiales PE
- h) Otra infraestructura PE

4. INSTALACIONES DEPORTIVAS DESCUBIERTAS

4.1. Campos de golf PE

4.2. Actividades náuticas PE

4.3. Otras instalaciones deportivas
- a) Equipamiento infantil PE
- b) Equipamiento deportivo (Canastas, redes voley, porterías, ...) PE
- c) Piscina PE
- d) Pista deportiva (tenis, padel, fútbol, ...) PE
- e) Zona biosaludable PE
- f) Otra instalación deportiva descubierta PE

Haga click sobre los comentarios para obtener más información

5. USOS AGROPECUARIOS

5.1. Usos agrícolas (agricultura extensiva y huertos) NR
5.2. Usos ganaderos
- a) Ganadería R
- b) Roturación de superficies forestales para usos agroganaderos D

5.3. Usos acuícolas R
5.4. Otros cultivos PE

6. OTROS USOS

6.1. Actividades mineras D
6.2. Actividades forestales
- a) Plantación de especies autóctonas NR
- b) Plantación de especies alóctonas PE
- c) Sustitución de especies autóctona por alóctona D
- d) Sustitución de especies forestales alóctona por autóctona NR
- e) Actuación forestal (Desmontes, terraplenes, talas, aprovechamientos, ...) PE

6.3. Actividades salineras R
6.4. Producción de energía alternativa
- a) Instalación industrial para la producción de energía eólica D
- b) Instalación industrial para la producción de energía solar D
- c) Instalación particular para la producción de energía eólica PE
- d) Instalación particular para la producción de energía solar R

6.5. Usos de interés público
- a) Actividad de interés público sin transformación del territorio ni construcción de instalaciones PE
- b) Equipamiento público PE
- c) Instalación al servicio de las playas PE
- d) Pasarelas PE
- e) Platafomas PE

6.6. Obras y reformas
- a) Extracción de áridos o dragado para la construcción P
- b) Extracción de áridos o dragado para la creación o regeneración de playas PE
- c) Obra de defensa costera PE
- d) Otra obra PE

6.7. Publicidad (Cartel, valla publicitaria, publicidad acústica o audiovisual, ...) P
6.8. Otros
- a) Conservación R
- b) Circuito deportivo para vehículos a motor D
- c) Caza PE
- d) Actividad científica R
- e) Vertedero de residuos sólidos y escombros P
- f) Pérgola o sombrajo PE
- g) Equipamiento privado PE
- h) Imagen, monumento, símbolo conmemorativo, ... PE
- i) Otro uso PE

Haga click sobre los comentarios para obtener más información

CRITERIOS DE GESTIÓN

ESCENARIO 9
META
Recuperación del grado de naturalidad y mejora de la calidad ambiental.
OBJETIVOS
1.- Frenar el deterioro de los recursos, los procesos naturales y el paisaje de la ZSP y del DPMT.
2.- Asegurar el uso público del DPMT.
3.- Recuperar y asegurar el mantenimiento de la ZST.
CRITERIOS GENERALES
1.- Es un uso o actividad que no afecta a la estabilidad de los materiales del sustrato, tanto del DPMT como de la ZSP.
2.- Es un uso o actividad que no provoca impacto paisajístico (tanto desde ZSP al DPMT, como desde el DPMT a la ZSP).
3.- Es un uso o actividad que no implica desmonte o remoción de materiales sueltos.
4.- Es un equipamiento indispensable para la seguridad de las personas y/o el mantenimiento del lugar.
5.- Es un uso o actividad que conlleva la sustitución de especies alóctonas por especies naturales.
CRITERIOS ESPECÍFICOS
1.- Es un uso o actividad ligado a un uso agropecuario existente.
2.- Es un uso o actividad que contribuye a través de la disciplina ambiental a la ordenación urbanística y territorial de la zona.
3.- Es un uso o actividad que mejora la accesibilidad pública peatonal y viaria al DPMT.
4.- Es un uso o actividad que hace que prevalezcan los usos y actividades primarias frente a los usos y actividades residenciales.
5.- Es un uso o actividad que contribuye a la recuperación del interés natural y paisajístico.
6.- Es un uso o actividad no necesita obras de defensa costera para su protección.
7.- Es un uso o actividad que no favorece al avance de asentamientos humanos y contribuye al desorden territorial.
8.- Es un uso o actividad que cuida las consecuencias estéticas en el paisaje rural de la zona.
9.- Es un uso o actividad que favorece la accesibilidad peatonal.
10.- Es un estacionamiento para vehículos existentes (tendrá prioridad la ordenación de los estacionamientos existentes. Por razones de utilidad pública, se autorizará la construcción de nuevos estacionamientos vinculados al DPMT).
11.- Es un uso o actividad que no se sitúa en los primeros 20 m. de la ZSP, y por tanto, no afecta a la sensibilidad del DPMT.

ESCENARIO 10
META
Recuperación del grado de naturalidad y mejora de la calidad ambiental.
OBJETIVOS
1.- Frenar el deterioro de los recursos, los procesos naturales y el paisaje de la ZSP y del DPMT.
2.- Asegurar el uso público del DPMT.
3.- Recuperar y asegurar el mantenimiento de la ZST.
CRITERIOS GENERALES
1.- Es un uso o actividad que no afecta a la estabilidad de los materiales del sustrato, tanto del DPMT como de la ZSP.
2.- Es un uso o actividad que no provoca impacto paisajístico (tanto desde ZSP al DPMT, como desde el DPMT a la ZSP).
3.- Es un uso o actividad que no implica desmonte o remoción de materiales sueltos.
4.- Es un equipamiento indispensable para la seguridad de las personas y/o el mantenimiento del lugar.
5.- Es un uso o actividad que conlleva la sustitución de especies alóctonas por especies naturales.
CRITERIOS ESPECÍFICOS
1.- Es un uso o actividad ligado a un uso agropecuario existente.
2.- Es un uso o actividad que contribuye a través de la disciplina ambiental a la ordenación urbanística y territorial de la zona.
3.- Es un uso o actividad que mejora la accesibilidad pública peatonal y viaria al DPMT.
4.- Es un uso o actividad que hace que prevalezcan los usos y actividades primarias frente a los usos y actividades residenciales.
5.- Es un uso o actividad que contribuye a la recuperación del interés natural y paisajístico.
6.- Es un uso o actividad no necesita obras de defensa costera para su protección.
7.- Es un uso o actividad que no favorece al avance de asentamientos humanos y contribuye al desorden territorial.
8.- Es un uso o actividad que cuida las consecuencias estéticas en el paisaje rural de la zona.
9.- Es un uso o actividad que favorece la accesibilidad peatonal.
10.- Es un estacionamiento para vehículos existentes (tendrá prioridad la ordenación de los estacionamientos existentes. Por razones de utilidad pública, se autorizará la construcción de nuevos estacionamientos vinculados al DPMT).